

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

117-2021
ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO

Guatemala, 27 ABR 2021

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en el Artículo 32, numeral 2, establece que las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las modificaciones ocurran dentro de una misma institución en los casos que detalla la referida disposición;

CONSIDERANDO:

Que dos Secretarías del Ejecutivo solicitan autorización a dos modificaciones dentro de sus respectivos Presupuestos de Egresos vigentes, de la siguiente forma: **a)** la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, para financiar durante los meses de abril a diciembre de 2021, el complemento personal al salario del personal permanente, de una (01) trabajadora de dicha Secretaría, aprobado por la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), en Resolución número D-2021-067 de fecha 30 de marzo de 2021; y **b)** la Secretaría de Inteligencia Estratégica del Estado, para financiar honorarios por servicios técnicos y/o profesionales con cargo al renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal y complementar la asignación destinada a gastos de representación. En tal sentido, al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 17, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades de las Secretarías Técnica del Consejo Nacional de Seguridad y de Inteligencia Estratégica del Estado, serán autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos; por lo que, quedan bajo su responsabilidad las modificaciones propuestas y la utilización correcta de los créditos aprobados con el presente Acuerdo Ministerial; correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas.

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes, y se cuenta con el Dictamen número **144** de fecha **23 ABR 2021**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO:

De conformidad con lo que establece el Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo Artículo 27, literales a) y m); y, el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto Artículo 32, numeral 2, literal a), ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente de las Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo, las modificaciones presupuestarias contenidas en los comprobantes forma CO2, que a continuación se indican:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	Total:			<u>127,696</u>	<u>127,696</u>
104	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad)	11	11	5,900	5,900
193	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Secretaría de Inteligencia Estratégica del Estado)	11	11	121,796	121,796

Fuente de Financiamiento: 11 Ingresos corrientes

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	<u>127,696</u>	<u>127,696</u>
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	<u>127,696</u>	<u>127,696</u>
Funcionamiento	127,696	127,696

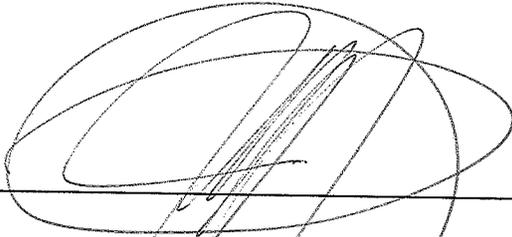
MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ARTÍCULO 2. Las operaciones que se derivan de las presentes modificaciones presupuestarias, por la cantidad total de **CIENTO VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS QUETZALES (Q127,696)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.



Edwin Martínez
Viceministro de Finanzas Públicas

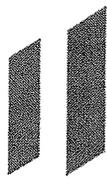




Alvaro González Ricci
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS







DICTAMEN NÚMERO: 144 FECHA: 23 ABR 2021

ASUNTO: LAS SECRETARÍAS TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD Y DE INTELIGENCIA ESTRATÉGICA DEL ESTADO, SOLICITAN AUTORIZACIÓN A DOS MODIFICACIONES DENTRO DE SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD TOTAL DE Q129,296, CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 INGRESOS CORRIENTES.-----

Institución	Oficio número	Fecha	Expediente	Fecha
Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad	REF.: ST-CNS 016-2021	24/02/2021	2021-18099	14/04/2021
	y REF: ST-CNS 031-2021	04/03/2021		
Secretaría de Inteligencia Estratégica del Estado	NO-SIE-DESP-144-2021	16/04/2021	2021-28524	19/04/2021

Atentamente se traslada la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, con el objeto de someter a su consideración el siguiente Dictamen:

ANTECEDENTES:

1. En Oficio número REF: SUBCOOR-ED/ST-CNS 069-2021 del 08 de febrero de 2021, la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, solicita la asignación de complemento personal para una (01) trabajadora de dicha Secretaría y que se realice el trámite de la acción indicada.
2. Mediante Providencia número DTP-DEPREPYS-0190-2021 del 16 de febrero de 2021, esta Dirección Técnica del Presupuesto devuelve a la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, el expediente de mérito indicando que previo a dar trámite a la gestión, deberán adjuntar la modificación que cubra el costo de la acción de puestos, la nota de compromiso de la autoridad superior de garantizar su financiamiento para el presente año con su presupuesto vigente y en los años subsiguientes con los techos presupuestarios que le sean asignados, así como, el Análisis de Sostenibilidad Institucional respectivo, tomando en cuenta que el complemento personal solicitado no se ha autorizado anteriormente por la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), lo cual constituye un costo adicional recurrente.
3. La Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, por medio de Oficio número REF.: ST-CNS 016-2021 del 24 de febrero de 2021, propone una modificación a su Presupuesto de Egresos vigente por la cantidad de Q7,500, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, para cubrir el pago del complemento personal al salario del personal permanente, de una (01) trabajadora de dicha Secretaría.
4. Con Oficio número REF: ST-CNS 031-2021 del 04 de marzo de 2021, la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, solicita nuevamente la asignación de complemento personal para una (01) trabajadora de dicha Secretaría y solicita que se realice el trámite correspondiente.



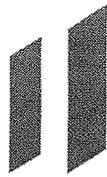
5. En Providencia número DTP-DEPREPYS-0356-2021 del 16 de marzo de 2021, esta Dirección Técnica del Presupuesto, traslada a la Oficina Nacional de Servicio Civil, la solicitud de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, para que se sirva evaluar la asignación del complemento personal al salario del personal permanente, de una (01) trabajadora de dicha Secretaría.
6. En Resolución número D-2021-067 de fecha 30 de marzo de 2021, la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), resuelve procedente la asignación de complemento personal al salario por primer ingreso, para una (01) trabajadora de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente.
7. En función de la proyección del renglón de gasto 012 Complemento personal al salario del personal permanente en la Actividad 009 Inspecciones y Control Interno al mes de diciembre de 2021 y las justificaciones presentadas por la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, esta Dirección Técnica del Presupuesto determinó que no procede la totalidad del crédito solicitado en el renglón de gasto indicado, por lo que se procedió a realizar el ajuste al Comprobante de Modificación Presupuestaria CO2 número 104, solicitado por Q7,500 al monto de Q5,900.
8. Por último, la Secretaría de Inteligencia Estratégica del Estado, a través del Oficio número NO-SIE-DESP-144-2021 de fecha 16 de abril de 2021, solicitó autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, por la cantidad de Q121,796, con el propósito de contar con los créditos necesarios para atender oportunamente los compromisos de pago de personal temporal y los gastos de representación en el interior, para el presente ejercicio fiscal.
9. En función del ajuste descrito en el numeral 7 de los Antecedentes, las presentes gestiones se atenderán por el monto total ajustado de Q127,696.

ANÁLISIS:

Del análisis efectuado a las solicitudes de mérito, se manifiesta lo siguiente:

1. La Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado.
2. De conformidad con las justificaciones presentadas y los Comprobantes de Modificación Presupuestaria CO2 correspondientes, las Secretarías Técnica del Consejo Nacional de Seguridad y de Inteligencia Estratégica del Estado, solicitan acreditar recursos por el monto total ajustado de Q127,696 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, de la siguiente forma:
 - a) **Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad.** Q5,900, se solicitan para financiar el complemento personal al salario del personal permanente, de una trabajadora de dicha Secretaría, durante los meses de abril a diciembre de 2021.



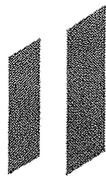


- b) **Secretaría de Inteligencia Estratégica del Estado.** Q121,796, para financiar honorarios por servicios técnicos y/o profesionales con cargo al renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal y complementar la asignación destinada a gastos de representación, en el presente ejercicio fiscal.
3. Para viabilizar los planteamientos presentados, las Entidades mencionadas, bajo su responsabilidad proponen debitar renglones del grupo de gasto 0 Servicios Personales, argumentando que cuentan con economías por puestos vacantes, y por bajas de personal en los meses de febrero, marzo y abril del presente año y que no afecta el pago de la nómina ocupada.
4. Las Entidades involucradas conforme a los movimientos presupuestarios de productos y subproductos, emitieron las respectivas Resoluciones aprobatorias, indicando que los referidos movimientos no afectan la ejecución de metas físicas programadas para el presente año, para lo cual adjuntan los Comprobantes de Reprogramación Consolidación correspondientes, de la siguiente manera:

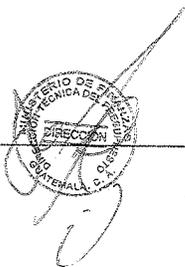
Institución	No. Resolución	Fecha	Comprobante (Siges)
Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad	IGSNS-DASI- JEPLANI-06-2021	23/02/2021	10
Secretaría de Inteligencia Estratégica del Estado	SIE-DESP-020-2021	15/04/2021	4

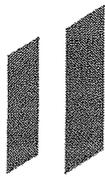
5. De conformidad con lo que preceptúa el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades de las Secretarías Técnica del Consejo Nacional de Seguridad y de Inteligencia Estratégica del Estado, serán autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos; por lo que, quedan bajo su responsabilidad las modificaciones presupuestarias propuestas y la utilización correcta de los montos acreditados; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones programadas que se afectan en los presentes casos. De igual manera, y conforme lo establece el Decreto número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil diecinueve, vigente para el dos mil veintiuno, Artículo 20, las autoridades de las referidas Entidades son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados estratégicos, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.
6. Las autoridades de las Secretarías Técnica del Consejo Nacional de Seguridad y de Inteligencia Estratégica del Estado, quedan responsables, en lo que corresponda, por:
- a. Las modificaciones presupuestarias propuestas, los destinos de los recursos asignados y garantizar la calidad del gasto público;
- b. La utilización correcta de las asignaciones acreditadas, las cuales deben ejecutarse de conformidad con lo que establece el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala y las disposiciones técnicas y legales vigentes





- en materia de recursos humanos y cumplir cualquier otra normativa complementaria que el Ministerio de Finanzas Públicas como ente rector formule en el ámbito de su competencia;
- c. Restituir con recursos que provengan de su Presupuesto de Egresos vigente, cualquier desfinanciamiento en las asignaciones debitadas y que podrían afectar el pago oportuno de nómina;
 - d. La ejecución adecuada de los recursos acreditados en el renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, de conformidad a lo estipulado en el Decreto número 25-2018, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve, vigente para el dos mil veintiuno, Artículo 35 y las Normas para la Contratación de Servicios Técnicos y Profesionales con cargo al referido renglón, contenidas en la Circular Conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec) y la Contraloría General de Cuentas; así como, el tipo de servicios, número de contrataciones, monto de honorarios y por la acción u omisión de actos previos y posteriores que se deriven de dicha ejecución;
 - e. Los débitos del grupo de gasto 0 Servicios Personales deberán enmarcarse en lo que establece el Artículo 13 del Acuerdo Gubernativo número 253-2020, que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2021;
 - f. La ejecución y programación del renglón de gasto 063 Gastos de representación, conforme lo establecido en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 77; el Acuerdo Gubernativo número 540-2013 Reglamento de la citada Ley, Artículo 91; y, el Acuerdo Gubernativo número 253-2020 que aprueba la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2021, Artículo 2;
 - g. Promover y velar que las acciones del Estado, sean eficaces, eficientes y equitativas, así como, continuar con el logro de los resultados establecidos, considerando la razón de ser de los programas presupuestarios y focalizar el gasto en beneficio de la población más necesitada;
 - h. Que los recursos financieros respondan a las Prioridades Nacionales de Desarrollo, las Políticas Públicas y las Metas de la Política General de Gobierno 2020-2024;
 - i. Comprometer los créditos autorizados en función de los recursos financieros disponibles;
 - j. Aplicar criterios de austeridad, priorización y calidad del gasto público, derivado de la racionalidad de los ingresos tributarios;
 - k. Realizar la función pública mediante una administración prudente, transparente y efectiva de los recursos públicos, adoptando medidas de contención y priorización del gasto público; y,



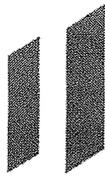


1. Solicitar previo a la emisión de los respectivos Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central, y dar cumplimiento al Oficio Circular número 001-2021 del Ministerio de Finanzas Públicas del 05 de enero de 2021, que contiene los Lineamientos y calendario sobre las solicitudes de Programación y Reprogramación de cuotas financieras, para el Ejercicio Fiscal 2021.
7. En cuanto a los movimientos de las modificaciones presupuestarias solicitadas, las Secretarías procedieron a registrar la previsión a nivel de solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), emitiendo los comprobantes respectivos; posteriormente, cuando el Acuerdo Ministerial de Presupuesto cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se aprobarán los comprobantes de modificación presupuestaria en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), con los datos del Acuerdo y se notificará a las Secretarías Técnica del Consejo Nacional de Seguridad y de Inteligencia Estratégica del Estado, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
8. Las citadas modificaciones presupuestarias no contravienen lo que estipula la Constitución Política de la República de Guatemala, en su Artículo 238, literal b), segundo párrafo.
9. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos y el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97, artículos 17 y 80 Bis; y, el Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; y su Reglamento.

OPINIÓN:

Con fundamento en lo expuesto, especialmente en el numeral 1 del Análisis de este Dictamen, que se refiere a que conforme a los artículos 3 y 32 de la Ley Orgánica del Presupuesto, el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, quién realiza las modificaciones que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, esta Dirección Técnica del Presupuesto **OPINA:** Que las modificaciones presupuestarias solicitadas por las Secretarías Técnica del Consejo Nacional de Seguridad y de Inteligencia Estratégica del Estado, en el monto total ajustado de **CIENTO VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS QUETZALES (Q127,696)**, se enmarcan en lo establecido en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a), por lo que, se considera que las mismas pueden aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis de dicho Decreto, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades de las referidas Entidades, son autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos y por lo tanto, responsables de las modificaciones propuestas y de la utilización correcta de los





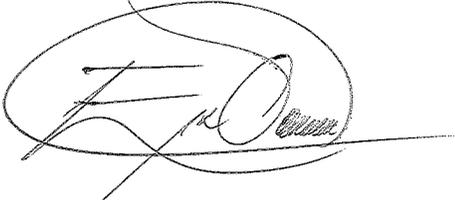
montos acreditados, para los destinos indicados en la presente gestión, debiendo observar lo señalado en el numeral 6 del apartado de Análisis del presente Dictamen; correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas. Se acompaña el proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme las disposiciones legales mencionadas.

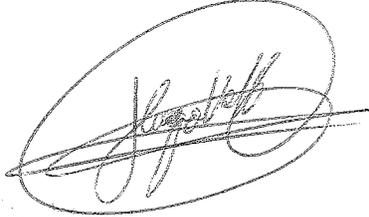
Ponente:


Lic. Edgar A. Mérida M.
Asesor de Presupuesto



Vo. Bo.:


Lic. Erick Estuardo Gómez Ortiz
Jefe del Departamento de Programación
Presupuestaria de la Presidencia de la República,
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo



Lic. José Hugo Valle Alegría
Director Técnico del Presupuesto



Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, 27 ABR 2021

Resolución número: 126-2021

ASUNTO: LAS SECRETARÍAS TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD Y DE INTELIGENCIA ESTRATÉGICA DEL ESTADO, SOLICITAN AUTORIZACIÓN A DOS MODIFICACIONES DENTRO DE SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD TOTAL DE Q129,296, CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 INGRESOS CORRIENTES.-----

CONSIDERANDO: Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado; **CONSIDERANDO:** Que las Secretarías Técnica del Consejo Nacional de Seguridad y de Inteligencia Estratégica del Estado, mediante Oficios números REF.: ST-CNS 016-2021 del 24 de febrero de 2021, REF: ST-CNS 031-2021 del 04 de marzo de 2021 y NO-SIE-DESP-144-2021 del 16 de abril de 2021, solicitan autorización a dos modificaciones dentro de sus respectivos Presupuestos de Egresos vigente, para cubrir el pago de complemento personal al salario del personal permanente, honorarios por servicios técnicos y profesionales, y gastos de representación; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto, en función de la proyección del renglón de gasto 012 Complemento personal al salario del personal permanente en la Actividad 009 Inspecciones y Control Interno al mes de diciembre de 2021 y las justificaciones presentadas por la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, determinó que no procede la totalidad del crédito solicitado en el renglón de gasto indicado, por lo que procedió a realizar el ajuste al Comprobante de Modificación Presupuestaria CO2 número 104, solicitado por Q7,500 al monto de Q5,900, en consecuencia las presentes gestiones se atenderán por el monto total ajustado de Q127,696; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número 144 de fecha 23 ABR 2021, en el que opina que las modificaciones presupuestarias a favor de las referidas Entidades, por la cantidad total ajustada de **CIENTO VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS QUETZALES (Q127,696)**, se enmarcan en lo establecido en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de

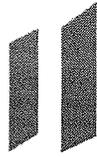
Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a); por lo que, considera que las mismas pueden aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del citado Decreto, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades de las Secretarías Técnica del Consejo Nacional de Seguridad y de Inteligencia Estratégica del Estado, son autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos y por lo tanto, responsables de las modificaciones propuestas y de la utilización correcta de los montos acreditados, para los destinos indicados en las presentes gestiones, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas.

POR TANTO:

De conformidad con lo que establece el Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y, el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a), ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala.

RESUELVE:

I) Procedente que se autoricen las modificaciones presupuestarias solicitadas por las Secretarías Técnica del Consejo Nacional de Seguridad y de Inteligencia Estratégica del Estado, en la cantidad total de **CIENTO VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS QUETZALES (Q127,696)**, como una previsión presupuestaria en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, así como de los artículos 3 y 32 de la Ley Orgánica del Presupuesto, que establece como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien realiza las modificaciones solicitadas por las instituciones, que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, conforme a la Ley. II) Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades de las referidas Entidades, serán autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos; por lo que, queda bajo su responsabilidad las modificaciones presupuestarias propuestas y la utilización correcta de los créditos aprobados, que se destinan de la siguiente forma: a) la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, para financiar



durante los meses de abril a diciembre de 2021, el complemento personal al salario del personal permanente, de una (01) trabajadora de dicha Secretaría, aprobado por la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), en Resolución número D-2021-067 de fecha 30 de marzo de 2021; y b) la Secretaría de Inteligencia Estratégica del Estado, para financiar honorarios por servicios técnicos y/o profesionales con cargo al renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal y complementar la asignación destinada a gastos de representación; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones programadas que se afectan en los presentes casos.

III) Las autoridades de las Secretarías Técnica del Consejo Nacional de Seguridad y de Inteligencia Estratégica del Estado deberán observar lo indicado en el numeral 6 del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. IV) Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto artículos 17 y 80 Bis; y el Decreto número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento, ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala. V) Procedente la emisión del Acuerdo Ministerial de Presupuesto por medio del cual se aprueban las modificaciones solicitadas por las Secretarías Técnica del Consejo Nacional de Seguridad y de Inteligencia Estratégica del Estado, dentro de sus respectivos Presupuestos de Egresos vigente, por la cantidad de **CIENTO VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS QUETZALES (Q127,696)**, como una previsión presupuestaria, en las partidas respectivas del presupuesto de las referidas Entidades.

VI) **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución, del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y del Acuerdo Ministerial de Presupuesto, a las Entidades mencionadas, para su conocimiento y efectos que procedan; y los expedientes de mérito pasen a la Dirección Técnica del Presupuesto, para las operaciones y controles correspondientes. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, siendo la primera impresa en ambos lados y la segunda únicamente en su lado anverso. (folios).-----


Edwin Martínez
Viceministro de Finanzas Públicas




Alvaro González Ricci
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			23 2 2,021		
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1 ACUERDO MINISTERIAL		117-2021		27 4 2,021			104
				DIA MES AÑO			

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRV-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130016-69-00-000-001-000-022-0101-11-0000-0000	PERSONAL POR CONTRATO	-7,500.00	-5,900.00
TOTAL =>		-7,500.00	-5,900.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRV-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130016-69-00-000-009-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO	7,500.00	5,900.00
TOTAL =>		7,500.00	5,900.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162420/9-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
27	4	2,021
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			23 2 2,021		
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1 ACUERDO MINISTERIAL		117-2021		27 4 2,021			104
				DIA MES AÑO			

CLASE DE MODIFICACION:	INTRAI	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
<u>11</u> INGRESOS CORRIENTES	-5,900.00		5,900.00	
0000 SIN ORGANISMO	-5,900.00		5,900.00	
0000		-5,900.00		5,900.00
TOTAL		-5,900.00		5,900.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
DESARROLLO HUMANO		-5,900.00	5,900.00
	DESARROLLO HUMANO	-5,900.00	5,900.00
TOTAL:		-5,900.00	5,900.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162420/9-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
27	4	2,021
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			23 2 2,021		
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1 ACUERDO MINISTERIAL		117-2021		27 4 2,021			104
				DIA MES AÑO			

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
30000	ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD CIUDADANA		-5,900.00	5,900.00
	30700	Orden Público y Seguridad Ciudadana n.c.d	-5,900.00	5,900.00
		30701 Orden público y seguridad ciudadana n.c.d	-5,900.00	5,900.00
TOTAL:			-5,900.00	5,900.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
69 - INSPECTORÍA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD	-5,900.00	5,900.00
TOTAL:	-5,900.00	5,900.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR			
TOTAL ==>				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162420/9-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
27	4	2,021
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			23 2 2,021		
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1 ACUERDO MINISTERIAL		117-2021		27 4 2,021			104
				DIA MES AÑO			

CLASE DE MODIFICACION:	INTRAJ	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OB-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162420/9-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
27	4	2,021
DIA	MES	AÑO

Lic. Edgar Roberto Medina Maldonado
ASESOR EN PRESUPUESTO
DIRECCION TÉCNICA DEL PRESUPUESTO

Lic. Erick Estuardo Gómez Ortiz
Jefe del Depto. de Programación Presupuestaria de
de la Presidencia de la República, Secretarías y otras
Dependencias del Ejecutivo
Dirección Técnica del Presupuesto

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARIAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			16 4 2,021		
					DIA MES AÑO		
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1 ACUERDO MINISTERIAL		117-2021		27 4 2,021			193
				DIA MES AÑO			

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGE0-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130016-62-00-000-002-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO	-121,796.00	-121,796.00
TOTAL =>		-121,796.00	-121,796.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGE0-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130016-62-00-000-001-000-063-0101-11-0000-0000	GASTOS DE REPRESENTACIÓN EN EL	2,710.00	2,710.00
11130016-62-00-000-002-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL	119,086.00	119,086.00
TOTAL =>		121,796.00	121,796.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162410/4-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
27	4	2,021
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			16	4	2,021
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	117-2021		27	4	2,021	193
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
<u>11</u> INGRESOS CORRIENTES	-121,796.00		121,796.00	
0000 SIN ORGANISMO	-121,796.00		121,796.00	
0000		-121,796.00		121,796.00
TOTAL		-121,796.00		121,796.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
DESARROLLO HUMANO		-121,796.00	121,796.00
	DESARROLLO HUMANO	-121,796.00	121,796.00
TOTAL:		-121,796.00	121,796.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162410/4-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
27	4	2,021
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			16	4	2,021
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	117-2021		27	4	2,021	193
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
30000	ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD CIUDADANA		-121,796.00	121,796.00
	30700	Orden Público y Seguridad Ciudadana n.c.d	-121,796.00	121,796.00
		30701 Orden público y seguridad ciudadana n.c.d	-121,796.00	121,796.00
TOTAL:			-121,796.00	121,796.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
62 - ACCIONES DE INTELIGENCIA ESTRATÉGICA	-121,796.00	121,796.00
TOTAL:	-121,796.00	121,796.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OB-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR			
TOTAL =>				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162410/4-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
27	4	2,021
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			16	4	2,021
					DÍA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	117-2021		27	4	2,021	193
				DÍA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL =>				

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162410/4-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
27	4	2,021
DIA	MES	AÑO

Lic. Edgar Romo Mérida Maldonado
 DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO

Lic. Erick Estuardo Gómez Ortiz
 Jefe del Depto. de Programación Presupuestaria de
 de la Presidencia de la República, Secretarías y otras
 Dependencias del Ejecutivo